

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

CONSIDERANDO: Que en esta **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que hemos valorado los medios impresos de circulación nacional en que recomendamos publicar las informaciones sobre: Licitaciones, anuncios publicitarios, avisos de concursos externos, convocatorias, y avisos en general de las diferentes áreas de la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral I del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la Ley y Reglamento que regula materia.

En ese sentido, recomendamos seleccionar los medios impresos de larga trayectoria y amplia circulación a nivel nacional, que gozan de credibilidad entre sus lectores y los cuales constituyen canales ideales para las publicaciones que requiere realizar la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, según se indica a continuación:

Descripción	Cantidad
Publicación Aviso en Listín Diario	7
Publicación Aviso Diario El Caribe	6

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los seis (6) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


Licda. María Teresa De los Santos
Enc. Departamento de Comunicaciones

